



C.N.M.V.
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
MADRID 28046

Madrid, 31 de agosto de 2004

Referencia: Renovación garantía March Bolsas Internacionales Garantizado FI

Muy señores nuestros:

Ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante en relación con el Fondo indicado:

Con ocasión del vencimiento el próximo día 31 de agosto de 2004 de la garantía ofrecida a los partícipes del Fondo MARCH BOLSAS INTERNACIONALES GARANTIZADO F.I., BANCA MARCH S.A. va a otorgar sobre dicho Fondo una nueva garantía cuyos extremos se detallan en la carta enviada a los partícipes con fecha 27 de agosto de 2004.

El próximo día 31 de agosto se producirá el vencimiento de la garantía del Fondo de Inversión "MARCH BOLSAS INTERNACIONALES GARANTIZADO F.I.". La revalorización del fondo a la fecha de remisión de esta carta hace creer que no sea previsible ejecutar la garantía otorgada al mismo.

Banca March va a otorgar sobre este Fondo una nueva garantía de la que se beneficiarán los partícipes que permanezcan en el mismo, así como aquellos que realicen aportaciones durante el nuevo período de suscripción con derecho a garantía. Esta garantía está referida al comportamiento de los índices Standard & Poors 500, Dow Jones Eurostoxx 50, Nikkei 225, SMI, Nasdaq 100 y Hang Seng, de forma que se podrá llegar a obtener una rentabilidad del 5% ó 10% ó 15% conforme a la fórmula representativa de la misma que constará en el Folleto explicativo inscrito en la C.N.M.V. y de acuerdo a los términos finales de cierre de la garantía. De esta forma, el fondo podrá alcanzar al vencimiento una TAE máxima del 5,37% y una TAE mínima del 0%.

Con esta nueva garantía, Banca March, garantizará como mínimo, a fecha de 18 de junio de 2007, el valor que tengan las participaciones el día 15 de octubre de 2004 más la posibilidad de obtener un cupón del 5% ó 10% ó 15% dependiendo de que al final de los tres periodos correspondientes en los que se divide el periodo de garantía del fondo (15 de octubre de 2004 – 15 de octubre de 2005, 15 de octubre de 2005 – 15 de octubre de 2006 y 15 de octubre de 2006 – 18 de junio de 2007) se cumpla que el precio de los índices sea al menos igual que el nivel inicial establecido al comienzo del periodo de garantía, definido como el valor máximo de cierre de cada uno de los índices en el

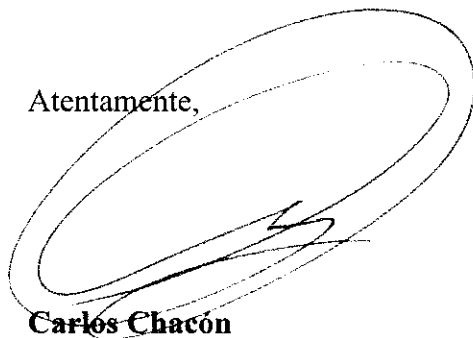
periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2004 y el 20 de diciembre de 2004, tal y como quedará determinado en el Folleto explicativo inscrito en la C.N.M.V. El cupón del 5% se obtendría si dicha condición se cumple en el primer periodo, un 10% si se cumple en el segundo y un 15% en el tercero, de tal forma que en la fecha de vencimiento de la garantía el cupón garantizado sería el último conseguido, quedando anulados los cupones obtenidos anteriormente (no habría cupón garantizado si la condición no se cumpliera en ninguno de los periodos). Por ejemplo, si se cumpliera la condición sólo en el primer y tercer periodo, se obtendría un cupón del 15%.

Asimismo, se establece a partir del día 16 de octubre de 2004 una comisión de reembolso del 3% y una comisión de suscripción del 3%, que permanecerán vigentes tan sólo mientras dure el período garantizado.

Además, nos gustaría resaltar que los importes de inversión mínima inicial y de inversión mínima a mantener han sido reducidos de 6.000 euros a 3.000 euros.

Les rogamos que para cualquier contacto lo hagan con D. Carlos Chacón Picasso (Telf.: 91.426.37.04).

Atentamente,



Carlos Chacón
Director de Control